RESOLUCIÓN INTN N° 659 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 17/2021, CELEBRADO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A., EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN CONTRATACION DIRECTA N° 06/2021 "CONTRATACION DE OBRAS DE ADECUACION EDILICIA PARA EL ONI - INTN", CON ID 399.988.

Asunción, 09 de diciembre de 2021

VISTO:

El Contrato N°17/2021 "Contratación de Obras de Adecuación Edilicia para el ONI - INTN".

La Nota de fecha 25 de noviembre de 2021 remitida por el representante legal de la empresa Construtex S.A.

El Memorando DAF/DOBC N° 053/2021, de fecha 06 de diciembre de 2021

El Dictamen DAI N° 06/2021, de fecha 06 de diciembre de 2021

El Dictamen DJUR N° 273/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021.

El Memorando DAF/UOC N° 509/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021

La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

El Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".

La Ley N°2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología, y Normalización"

El Decreto N° 5840/2021 del 18 de agosto de 2021 *"Por el cual se nombra a la Sra. Patricia Ramona Echeverría Martínez como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)."*

CONSIDERANDO.

Que, por nota de fecha 25 de noviembre de 2021, la empresa Construtex S.A. solicita la suscripción de un Convenio Modificatorio del Contrato N° 17/2021, celebrado en el marco de la ejecución del llamado de Contratación Directa N°06/2021 "Contratación de Obras de Adecuación Edilicia para el ONI - INTN" con ID N° 399.988.

Que, por Memorando DAF/DOBC N° 053/2021, el Departamento de Obras Civiles (DOBC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del INTN, otorga su visto bueno al pedido de la empresa y solicita la suscripción de un Convenio Modificatorio del Contrato N° 17/2021.

Que, por Dictamen DAI N° 327/2021, la Dirección de Auditoría Interna (DAI) emite una conclusión en sentido favorable a la solicitud realizada por el Administrador del Contrato.

Que, por Dictamen DJUR N° 273/2021, la Dirección Jurídica (DJUR) considera jurídicamente viable la suscripción de una Adenda al Contrato N°17/2021.

Que, por Memorando DAF/UOC N° 509/2021, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), solicita la emisión una Resolución de la Máxima Autoridad mediante la cual se autorice la suscripción del Convenio Modificatorio.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Patricia Echeverría Martínez
Directora General del INTN

...///

Que, el artículo 62 de la Ley N° 2051/2003 establece: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y el contrato.

Que, el artículo 95 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "Artículo 95.- Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica Institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución. Por Dictamen DAI N° 06/2021 de fecha 06 de diciembre del 2021, la Auditoria Interna del Instituto, concluye favorablemente a lo solicitado, el cual deberá ser formalizado a través de un convenio modificatorio al Contrato N° 17/2021.- Por lo expuesto, consideramos que la suscripción de una Adenda modificatoria del Contrato N° 17/2021 no constituirá una situación de ventaja a favor de la proveedora, tampoco alterará el marco jurídico del INTN ni eludiría las disposiciones legales al respecto".

Que, la suscripción de la Adenda al Contrato N° 17/2021 se da para una mejor satisfacción de las necesidades institucionales y no implican cambios en los plazos, características o precios originalmente pactados, por lo que no suponen el otorgamiento de condiciones más ventajosas al Contratista a las establecidas inicialmente en las bases de la licitación y en el Contrato.

Que, la Ley 2575/2005 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología, y Normalización" (INTN), establece, entre las atribuciones del Director General del INTN, la siguiente: "o) realizar cuantos actos fueren necesarios para el debido cumplimiento de sus fines"

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la suscripción de un Convenio Modificatorio del Contrato N° 17/2021, celebrado con la empresa CONSTRUTEX S.A., en el marco de la ejecución del llamado de Contratación Directa N° 06/2021 "CONTRATACION DE OBRAS DE ADECUACIÓN EDILICIA PARA EL ONI-INTN" con ID N° 399.988, en base a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 95 del Decreto N° 2992/2019.

Art 2° Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), la preparación de los documentos contractuales requeridos a fin de hacer efectivo lo estipulado en el artículo precedente, y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Lic. Patricia Echeverría Martínez
Directora General del INTN

...///

Resolución INTN N° 659 /2021
Hoja 3 de 3

Art 3° Encomendar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) la realización de los trámites administrativos y contables a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Lic. PATRICIA ECHEVERRIA M.
Directora General

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCION GENERAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY